

de Noviembre de mil ochocientos sesenta, reunidos en la  
Sala Capitular en sesion extraordin.<sup>a</sup> previa citacion ante  
dicho, los Sres del Ayuntamiento (const.<sup>a</sup> de esta) que suscribi-  
ran, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José de Mueda,  
Mueor, mando a mi el oficial primero de la Sala  
de esta Municipalidad, diese lectura a la Realorden  
de quince de octubre proximo pasado; lo que tubo efecto  
en este acto por el Regidor D. Fran.<sup>co</sup> Larcia Mon-  
toya se pidio la palabra, y concedida que le fue por  
el Sr. Presidente, manifesto: Que como acabau de oír, lo q  
sus concejales por la Real orden se citan los articulos 89 de la ley de  
Ayuntam.<sup>tos</sup> de 8 de Enero del 868, y el 96 y 98. del Reglam.<sup>to</sup> para  
su execucion. Por el primero se establece que los Sres de Ayun-  
tam.<sup>to</sup> sean nombrados por la misma corporacion, pero  
su separacion no podra acordarse por el Ayuntam.<sup>to</sup>  
sino en virtud de expediente en que resulten los motivos  
de esta providencia: Por los segundos, el que los Sres no  
cesaran en sus destinos, sino por muerte, renuncia,  
incapacidad legal, o destitucion pronunciada por el mis-  
mo Ayunt.<sup>to</sup> o por el Gobernador; en la intelligen-  
cia de que en este caso el M.<sup>o</sup> debe dar cuenta al Gob.  
nador con expension de los motivos de esta determina-  
cion. Estos antecedentes favorecen a D. Ignacio  
Lopez Orejuela, actual Secretario, que entro a ocupar

se libro a D.  
Ignacio Lopez  
Orejuela, la  
copia de esta  
sesion y leal  
orden y lasi-  
que, segun  
acuerdo de  
la sesion  
del diez y ocho  
del q. actua.  
Lo que se acor-  
dita por esta  
Dilig.<sup>a</sup> que fia-  
mo. Moratalla  
veintidos de  
Nov.<sup>o</sup> año del  
sello  
Guillen  
Joric

